

Junta particular del día 3, de
Diciembre de 1812. Sobre pago
de pedimentos atrasados en Censos

En la Sala capitular de esta
villa de Salina de Arica a
la mañana de este día tres de

Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, me
rio asido acortado se congrego la Jun
ta de señores letrados de Sal de esta fa
brica bajo la presidencia del Sr. Alcalde com.
Atencional Sr. Julian Monr de la Real Audiencia.
Sr. Manuel de Loma Diputado de la misma
Sr. Gabriel y Sr. Adrian Villanueva Sr. y Sr. Pablo

Pedimentos de
Censos.

D. Domingo Arana
(Vea al p. 17.)

Sacra de Bullerica y el infrascripto Secretario
rio, que desea la mayor parte por si, y
sus poder habientes de los otros letrados
certifico, cuyos señores así reunidos y
con el objeto de tratar y resolver las cosas
interesantes a la conservación de la misma
seles para presente por dho Sr. Diputado
Loma que por parte de D. Domingo
Arana uno de los Censuarios que
tiene la Comunidad contra los pedimen
tos de sus fabricas de Sal se ha pedido
el pago de los pedimentos que desde los años
mil ochocientos treinta y cinco inclusive
se le estan debiendo por el pago de seis

mil sacados de principales. Interada la
Junta de su pertenencia, y tratado en segui-
da de hacer la debida regulacion y abar-
ce con motivo de la prohibicion de las
fabricaciones que hubo de p. Goviano en
dho año y siguientes. hasta la conclusion
de la Guerra de 1763. Que dho dñado se
presentase en esta misma Junta como lo
verificó, y habiendole hecho diferentes
propuestas no se quiso conceder
ninguna por los dños motivos.
Donde que se retiró protestando de
mandar a esta Comunidad, y la Junta
teniendo presente que no tienen ella
facultades para seguir pleitos sin
consultar antes a la Junta general
y por otro lado el que varios de los
individuos de esta dha Comunidad no
tienen apoderado residente en esta Villa
que los represente, de puro convocar
citados a Junta general por medio
de los oficios de Cortumbre, fijandose
para aquellos en esta Villa y su sala

Capitular el día do. 11. Inco proximo á las
diez de la mañana, cuyo termino se cree
muy necesario para que comparezcan los auto-
res que residen en Madrid Cárre y otros
y hacieren presentes

como mas se convenga a esta junta pre-
sente don J. de la presente acta
que certifica.

Julian Mar de la Pera

Mariano de la Pera

Gabriel de Herrera

Gerardo de la Pera

Fernando de Herrera

G. V. S.
Matias de Villarreal